

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60208

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-65533

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 20 de abril de 2012, con el N° 12-065533-000000-0000, por la(s) sociedad(es) Envision Vehicle Engineering Novasio Technology Event, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PROCEDIMIENTO DE POSICIONAMIENTO RELATIVO DE VEHÍCULOS TERRESTRES CON RELACIÓN A UNA GRÚA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/FR2010/051865 del 08 de septiembre de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 653 del 28 de septiembre de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10643, notificado por fijación en lista el 14 de junio de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-065533-000005-0000 del 11 de septiembre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 6 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60208

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-65533

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 6, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un sistema de posicionamiento de vehículos de carga bajo una grúa que ubica un contenedor en el vehículo, de modo que se reduzcan al máximo los tiempos de inmovilización de los vehículos afectados. Para resolver este problema técnico, la solicitud estudiada proporciona un procedimiento de posicionamiento relativo de vehículos terrestres con relación a una grúa de carga y descarga hacia y desde dichos vehículos.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el : 21 de septiembre de 2009, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	EP 1'964.806	"Positioning System for Container Handling Equipment"	03/Septiembre/2008

El documento D1¹ divulga un sistema de posicionamiento para equipos de manejo de contenedores, (Fl. 1. Col. 1, Línea 1)

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

¹<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?>

CC=EP&NR=1964806A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20080903&DB=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60208

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-65533

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, el procedimiento reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: "Un procedimiento de posicionamiento relativo de vehículos terrestres con relación a una grúa...." (incluidas bajo el radicado N° 12-065533-000005-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Características Esenciales	D1
Procedimiento de posicionamiento relativo de vehículos terrestres con relación a una grúa de carga de carga y descarga	Sistema de posicionamiento para equipos de manipulación de contenedores (16, 17; 50) en una posición determinada por una grúa (Pág. 5. Col. 8, Líneas 13 a 15, Rv. 1)
Un primer vehículo se posiciona debajo de dicha grúa	Manipulación de contenedores móviles (13, 13 ') en un carril de vehículos (26, 26a) situado bajo dicha grúa (10, L0A), en el que la posición de la grúa (10, 10a) bajará el contenedor / contenedores (13, 13 ') que se ha movido y / o desde la posición de la grúa. (Pág. 5. Col. 8, Líneas 16 a 21, Rv. 1)
Un segundo vehículo detecta la posición del primer vehículo para posicionarse con relación a él.	los dispositivos (32, 33) situados en la grúa (10, 10a) y en comunicación con dicho transmisor / receptor (31) y determina la ubicación de los equipos de manipulación de contenedores (16, 17; 50) mientras se está moviendo y el lugar exacto donde parar en relación con la grúa (10, L0A) para la carga y / o descarga de contenedores (13, 13 a). (Pág. 5. Col. 8, Líneas 35 a 41, Rv. 1)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del procedimiento de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60208

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-65533

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 6 no mencionan alguna característica que haga nuevo el método de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, que menciona que el documento D1 no revela una disposición de un vehículo con respecto a un deposito global de la grúa y otro con respecto a la posición del mencionado primer vehículo, y además que D1 no revela dicha disposición de un segundo vehículo comparada con la posición del primer vehículo, el documento D1 revela dispositivos situados en la grúa que determinan la ubicación de los equipos de manipulación de contenedores mientras estos se mueven, y determinan el lugar exacto donde se deben posicionar estos equipos, el cual es el objeto de la invención (Pág. 5. Col. 8, líneas 35 a 41, Reiv. 1).

Respecto al argumento de la solicitante acerca de la patentabilidad de las reivindicaciones 4 a 6, donde indica que igualmente se utilizarán métodos diseñados por software, como se indico en el oficio 10643 en su numeral 4, se debe aclarar, que estos no son características técnicas tangibles del método de posicionamiento de vehículos debajo de una grúa, por tanto no caracterizan la invención.

Por último, en referencia al argumento de la solicitante, según el cual la disposición del segundo vehículo permite que un número indefinido de vehículos pueden usar la misma forma de disposición automática, se aclara que esto se encuentra mencionado en el documento D1, que menciona un sistema de posicionamiento de equipos de manipulación de contenedores, y no se describe un límite para tal número de equipos (Pág. 5. Col. 8, Líneas 16 a 21, Rv. 1).

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "PROCEDIMIENTO DE POSICIONAMIENTO RELATIVO DE VEHÍCULOS TERRESTRES CON RELACIÓN A UNA GRÚA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60208

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-65533

sociedad(es) Envision Vehicle Engineering Novasio Tecnology Event, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 Oct 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
GERMAN CASTILLO GRAU
info@castillograu.com

Elaboró: Daniel Fernando Pulido Vargas ✓
Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓